

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de

dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 4 Y 5 DE JULIO DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción a los Borradores de las Actas de la Sesiones anteriores, de fecha 4 y 5 de julio de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco José García Mora, para “Proyecto Básico para Ampliación y Reforma de Vivienda”, sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571957X,4134360Y y Referencia Catastral: 1945735WG7314N.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Visto el Proyecto Básico redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Miguel Ángel Cuéllar Galera, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00854 de fecha 28 de junio de 2.019, aportado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don Francisco José García Mora, Licencia de Obras para Proyecto Básico para Ampliación y Reforma de Vivienda, sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571957X,4134360Y y Referencia Catastral: 1945735WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el Proyecto de Ejecución antes del inicio de las obras solicitadas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.


**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 86.520,60 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.076,49 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Mora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Url De Verificación	Página		2/46	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

## 2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GEA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco José García Gea, para construcción de tabique y colocación de puerta (4 m2 de tabique y una puerta), en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 33 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571431X,4134323Y y con Referencia Catastral: 1545205WG7314N0001IW*

*Visto que con fecha 15 de julio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 2 días, oportunamente señalizado.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de junio y 16 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco José García Gea, para las obras consistentes en construcción de tabique y colocación de puerta (4 m2 de tabique y una puerta), en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 33 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571431X,4134323Y y con Referencia Catastral: 1545205WG7314N0001IW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de junio de 2.019.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 150,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	3/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



**CUARTO.-** Autorizar la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 2 días, oportunamente señalizado por el promotor.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Gea, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON VICENTE GILABERT SÁNCHEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**


*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Vicente Gilabert Sánchez, para colocación de azulejos en el cuarto de baño (1 ud. de fontanería y desagüe, 4 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos) en edificación sita en Calle Alamicos, nº 67 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571236X,4134341Y y con Referencia Catastral: 1345627WG7314S.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 15 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Vicente Gilabert Sánchez, para las obras consistentes en colocación de azulejos en el cuarto de baño (1 ud. de fontanería y desagüe, 4 m2 de solería y 20 m2 de alicatado con azulejos) en edificación sita en Calle Alamicos, nº 67 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571236X,4134341Y y con Referencia Catastral: 1345627WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 700,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Vicente Gilabert Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA


Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Concepción García López, para quitar suelos, desagüe, enlosado y enyesar paredes, alicatado de aseo y cambio de dos ventanas (30 m2 de tabique, 1 ud. de obra de alcantarillado, 1 ud. de fontanería y desagüe, 60 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 150 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ventanas) en edificación sita en Calle Romero, nº 5 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571238X,4134284Y y con Referencia Catastral: 1444910WG7314S.

Visto que con fecha 4 de junio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 20 m2, por un periodo de 15 días, oportunamente señalizado

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 15 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Concepción García López, para las obras consistentes en quitar suelos, desagüe, enlosado y enyesar paredes, alicatado de aseo y cambio de dos ventanas (30 m2 de tabique, 1 ud. de obra de alcantarillado,

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	5/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

1 ud. de fontanería y desagüe, 60 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 150 m2 de enfoscados y enlucidos y 2 ventanas) en edificación sita en Calle Romero, nº 5 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571238X,4134284Y y con Referencia Catastral: 1444910WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 4.330,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 173,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Autorizar la colocación de un contenedor de obra de 20 m2, por un período de 15 días, oportunamente señalizado por la promotora.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Concepción García López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”


Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ULPIANA CHACÓN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ulpiana Chacón Sánchez, para cambio de bañera por plato de ducha (7 m2 de alicatado con azulejos y un plato de ducha), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 48 de la localidad de

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Url De Verificación	Página		6/46	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571297X,4134230Y y con Referencia Catastral: 1444101WG7314S

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 12 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ulpiana Chacón Sánchez, para las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha (7 m2 de alicatado con azulejos y un plato de ducha), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 48 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571297X,4134230Y y con Referencia Catastral: 1444101WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 340,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 13,60 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ulpiana Chacón Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MECA SÁNCHEZ.-

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	7/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María del Carmen Meca Sánchez, para restauración de cornisa de tejado, para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571325X,4134222Y y con Referencia Catastral: 1344602WG7314S.*

*Visto que con fecha 4 de junio de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un elevador de obra de 5 m2 por un periodo de 10 días, oportunamente señalizado.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 12 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María del Carmen Meca Sánchez, para las obras consistentes en restauración de cornisa de tejado, para edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571325X,4134222Y y con Referencia Catastral: 1344602WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.019.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.480,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 99,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Autorizar la colocación de un elevador de obra de 5 m2, por un periodo de 10 días, oportunamente señalizado por la promotora.*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	8/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Meca Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.7.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CECILIA PARDO FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Cecilia Pardo Fernández, para enlosado de habitación (60 m2 de solería), para edificación sita en Calle Ermita, nº 43 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571410X,4134223Y y con Referencia Catastral: 1544204WG7314S.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA)*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 12 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Cecilia Pardo Fernández, para las obras consistentes en enlosado de habitación (60 m2 de solería), para edificación sita en Calle Ermita, nº 43 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571410X,4134223Y y con Referencia Catastral: 1544204WG7314S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	9/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 48,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Cecilia Pardo Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.8.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO MORATA MENCHÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**


*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Morata Menchón, para reforma de cuarto de baño (9 m2 de solería, 16 m2 de alicatado con azulejos y un plato de ducha), para edificación sita en Calle Almería, nº 3 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134410Y y con Referencia Catastral: 1746704WG7314N.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad 2 (MC-2).*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Morata Menchón, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (9 m2 de solería, 16 m2 de alicatado con azulejos y un plato de ducha), para edificación sita en Calle Almería, nº 3 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134410Y y con Referencia Catastral: 1746704WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Página	10/46	

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Antonio Morata Menchón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.9.- LICENCIA DE OBRAS. CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:


### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Manuel J. Giménez Martínez, en representación de Cajamar Caja Rural, S.C.C., para cambio de cajero de oficina bancaria, sita en Calle Estación, nº 53 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576548X,4133834Y y con Referencia Catastral: 6640102WG7364S.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Cajamar Caja Rural, S.C.C., para las obras consistentes en cambio de cajero de oficina bancaria, sita en Calle Estación, nº 53 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son:

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

576548X,4133834Y, y con Referencia Catastral: 6640102WG7364S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.581,77 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 63,27 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Cajamar Caja Rural, S.C.C., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 2.10.- ANULACIÓN LIQUIDACIÓN I.C.I.O. DOÑA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ TORREGROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

Vista la Solicitud de anulación de Licencia de obras (Nº Expte: LO/41-2018) y la consiguiente anulación del ICIO de dicha obra, presentada por Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2018, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó, entre otros, Acuerdo de concesión de Licencia de Obras, previos Informes Técnico y Jurídico favorables, a Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	12/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 de junio y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa revocando el Acuerdo de concesión de Licencia de Obras, Nº Expte. LO/41-2018, adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2.018, para las obras de colocación de malla metálica de 1.5 m. de altura y 99,28 ml. para vallado de parte de la Parcela 142 del Polígono 14 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571524X,4133947Y y con Referencia Catastral: 04031A014001420000RW.

**SEGUNDO.-** Proceder a la anulación de la liquidación del ICIO por importe de 47,65 euros, practicada en fecha 29 de mayo de 2.018, con Reg. Salida 1798.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ascensión Rodríguez Torregrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOHN WILLIAM BUTT.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural, sita en Paraje Huerta de Judas, Polígono 27, Parcela 164 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576314X,4132307Y y Referencia Catastral: 04031A027001640001TZ, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don John William Butt.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/1270-02 de fecha 13 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	13/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Huerta de Judas, Polígono 27, Parcela 164 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576314X,4132307Y y Referencia Catastral: 04031A027001640001TZ, propiedad de Don John William Butt, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don John William Butt, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



## “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (una vivienda rural y un almacén para uso residencial), sitios en el Paraje El Faz, Parte de la Parcela 79 del Polígono 12, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570772X,4134061Y; 570758X,4134062Y, tramitada a instancia de Doña Ana Belén Martínez Sánchez

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural y almacén, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con nº Expte: 2017/438-2 de fecha 8 de marzo de 2.017 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitios en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 79 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	15/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 140,11 m<sup>2</sup>  
ALMACÉN: 20,57 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.772X; 4.134.061Y  
ALMACÉN: 570.758X; 4.134.062Y

**OCTAVO.-** Concederle a Doña. Ana Belén Martínez Sánchez certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la parcela 79 el polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Almacén.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 578,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 79 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:


VÉRTICE 1: 569670,17 X 4137096,23 Y  
VÉRTICE 2: 569663,20 X 4137129,95 Y  
VÉRTICE 3: 569687,89 X 4137133,27 Y  
VÉRTICE 4: 569721,60 X 4137137,60 Y  
VÉRTICE 5: 569718,42 X 4137107,09 Y  
VÉRTICE 6: 569717,15 X 4137093,25 Y  
VÉRTICE 7: 569701,12 X 4137094,28 Y  
VÉRTICE 8: 569670,17 X 4137096,23 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Martínez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Url De Verificación	Página		16/46	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ALLAN PEACOCK.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda, piscina y almacén), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 30 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 568551X,4134809Y; 568559X,4134817Y; 568563X,4134822Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Allan Peacock.*

*Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, N° Expte: 2018/2059-1 de fecha 7 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 16 de julio de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Almacén se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	17/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 135,00 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 34,45 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN: 15,60 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.551 X; 4.134.809 Y  
 PISCINA: 568.559 X; 4.134.817 Y  
 ALMACÉN: 568.563 X; 4.134.822 Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Allan Peacock y Jillian Fellows con NIE: X-8091020-L y X-8091048-Q respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Media Legua" parte de la parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Almacén.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 660,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568556,2252 X 4134831,8630 Y  
 VÉRTICE 2: 568572,5101 X 4134820,6990 Y  
 VÉRTICE 3: 568553,8060 X 4134793,8554 Y  
 VÉRTICE 4: 568536,7916 X 4134805,6895 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Allan Peacock, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	18/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL A FUERA DE ORDENACIÓN. DON VICENTE GILABERT SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso agrícola, sita en Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 322 y parte de las Parcelas 323, 324 y 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569420X,4134574Y, tramitada a instancia de Don Vicente Gilabert Sánchez.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y superficies, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2019/661-2 de fecha 27 de marzo de 2.019, la Rectificación de Certificado de antigüedad, habitabilidad y superficies, con visado N° Expte: 2019/661-4 de fecha 8 de julio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Oica" Parcela 322 y parte de las Parcelas 323, 324 y 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Nave Agrícola, se encuentra en situación de fuera de ordenación por haber sido construida con anterioridad al año 1975, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 7.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, se podrán autorizar las obras y los usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	19/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 98,78 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 569.420 X; 4.134.574 Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Vicente Gilabert Sánchez con DNI: 27.152.875-H, certificado de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "Oica", Parcela 322 y parte de las Parcelas 323, 324 y 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 3.735,00 m<sup>2</sup>, que está compuesta por la ", Parcela 322 y parte de las Parcelas 323, 324 y 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569374,00X 4134649,20Y  
VÉRTICE 2: 569395,20X 4134669,18Y  
VÉRTICE 3: 569457,69X 4134581,88Y  
VÉRTICE 4: 569451,80X 4134576,22Y  
VÉRTICE 5: 569433,99X 4134575,18Y  
VÉRTICE 6: 569428,99X 4134569,22Y  
VÉRTICE 7: 569428,77X 4134560,35Y  
VÉRTICE 8: 569437,49X 4134546,82Y  
VÉRTICE 9: 569405,27X 4134564,59Y  
VÉRTICE 10: 569414,70X 4134574,13Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	20/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Vicente Gilabert Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RONALD NIELD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda) sita en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas UTM son: 568548X,4134948Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Ronald Nield.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, con nº Expte: EAL1800746 de fecha 3 de diciembre de 2.018, el Anexo a Informe Técnico, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, con nº Expte: EAL1800746 de fecha 11 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 10 y 12 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	21/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 88,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.548X; 4.134.948Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Ronald Nield y Dña. Jean Nield con NIE: X-5750230-T y X-5750525-L respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de la parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 510,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568540,950 X 4134966,238 Y

VÉRTICE 2: 568541,177 X 4134967,057 Y

VÉRTICE 3: 568541,906 X 4134967,438 Y


VÉRTICE 4: 568543,144 X 4134967,532 Y

VÉRTICE 5: 568561,471 X 4134967,503 Y

VÉRTICE 6: 568560,624 X 4134944,799 Y

VÉRTICE 7: 568539,966 X 4134944,534 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Ronald Nield, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARGARET WALKER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**


*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de cinco edificaciones para uso residencial (vivienda, garaje, porche, piscina y trastero) sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 231, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569284X,4136766Y; 569270X,4136764Y; 569284X,4136751Y; 569297X,4136751Y; 569287X,4136747Y, tramitada a instancia de Doña Margaret Walker.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-00923MT de fecha 26 de julio de 2.018 y el Anexo al Informe Técnico, de fecha 29 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 1 y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 231 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 6 del Polígono 1 con uso de Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero se encuentran en situación de asimilado a

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	23/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 188,59 m<sup>2</sup>  
 GARAJE: 32,70 m<sup>2</sup>  
 PORCHE: 11,88 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 33,77 m<sup>2</sup>  
 TRASTERO: 6,09 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.284X; 4.136.766Y  
 GARAJE: 569.270X; 4.136.764Y  
 PORCHE: 569.284X; 4.136.751Y  
 PISCINA: 569.297X; 4.136.751Y  
 TRASTERO: 569.287X; 4.136.747Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Margaret Walker con NIE: X8493362Z, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de Parcela 231 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 6 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Garaje, Porche, Piscina y Trastero.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	24/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 4.875,39 m2, que a su vez es parte de Parcela 231 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 6 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=569303.4837 Y=4136734.4148  
 VÉRTICE 2: X=569268.0465 Y=4136762.3500  
 VÉRTICE 3: X=569274.0592 Y=4136794.4955  
 VÉRTICE 4: X=569278.1593 Y=4136798.9241  
 VÉRTICE 5: X=569284.7821 Y=4136799.9495  
 VÉRTICE 6: X=569285.0666 Y=4136794.3555  
 VÉRTICE 7: X=569291.6490 Y=4136787.0731  
 VÉRTICE 8: X=569303.7148 Y=4136769.6076  
 VÉRTICE 9: X=569305.2883 Y=4136744.2290

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Walker, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOSÉ ANTONIO CERRILLO RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de dos viviendas (vivienda 1 y vivienda 2), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 80, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570781X,4133999Y; 570753X,4133993Y, tramitada a instancia de Don José Antonio Cerrillo Rodríguez.*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	25/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1900128 de fecha 12 de marzo de 2.019, el Informe Técnico modificado, con visado de fecha 11 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**UNO.-** Respecto de la Parcela Resultante 1, Vivienda 1, adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Faz" es parte de la Parcela 80 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda 1 que se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y sus Modificaciones, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.


**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda 1, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda 1, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda 1, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA 1: 181,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Url De Verificación	Página		26/46	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

VIVIENDA 1: 570.788 X; 4.133.998Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. José Antonio Cerrillo Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda 1) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de las parcela 80 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Viviendas.

**NOVENO.-** Señalar que la Vivienda 1 ocupa una parcela de 657,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 80 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570773,379 X 4133983,781 Y  
VÉRTICE 2: 570769,881 X 4133996,567 Y  
VÉRTICE 3: 570766,248 X 4134002,799 Y  
VÉRTICE 4: 570763,683 X 4134006,901 Y  
VÉRTICE 5: 570763,074 X 4134008,032 Y  
VÉRTICE 6: 570762,193 X 4134009,951 Y  
VÉRTICE 7: 570762,805 X 4134010,568 Y  
VÉRTICE 8: 570771,775 X 4134015,287 Y  
VÉRTICE 9: 570773,302 X 4134015,061 Y  
VÉRTICE 10: 570775,352 X 4134014,907 Y  
VÉRTICE 11: 570777,559 X 4134015,281 Y  
VÉRTICE 12: 570778,958 X 4134015,648 Y  
VÉRTICE 13: 570783,054 X 4134018,026 Y  
VÉRTICE 14: 570797,246 X 4133996,231 Y  
VÉRTICE 15: 570784,380 X 4133989,032 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**DOS.-** Respecto de la Parcela Resultante 2, Vivienda 2, adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Faz" es parte de la Parcela 80 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda 2 que se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	27/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y sus Modificaciones, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda 2, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda 2, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda 2, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA 2: 183,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA A Y B: 570.797 X; 4.133.996Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. José Antonio Cerrillo Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda 2) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de las parcela 80 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Viviendas.

**NOVENO.-** Señalar que la Vivienda 2 ocupa una parcela de 667,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 80 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570773,379 X 4133983,781 Y

VÉRTICE 2: 570769,881 X 4133996,567 Y

VÉRTICE 3: 570766,248 X 4134002,799 Y

VÉRTICE 4: 570763,683 X 4134006,901 Y

VÉRTICE 5: 570763,074 X 4134008,032 Y

VÉRTICE 6: 570762,193 X 4134009,951 Y

VÉRTICE 7: 570734,188 X 4133992,169 Y

VÉRTICE 8: 570756,480 X 4133978,932 Y

VÉRTICE 9: 570758,650 X 4133979,392 Y

VÉRTICE 10: 570765,900 X 4133980,212 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	28/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**TRES.-** Notificar el Acuerdo a Don José Antonio Cerrillo Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.8.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA BÁRBARA GUILLIAN STANTON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y trastero) sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569363X,4136929Y; 569356X,4136928Y; 569369X,4136936Y; 569371X,4136931Y, tramitada a instancia de Doña Bárbara Guillian Stanton.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-01030MT de fecha 13 de agosto de 2.018, el Anexo al Informe Técnico, de fecha diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 648 del Polígono 1 con uso de Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero se encuentran en situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	29/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero cuentan con las siguientes superficies:


VIVIENDA: 185,14 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 34,97 m<sup>2</sup>  
 GARAJE: 33,66 m<sup>2</sup>  
 TRASTERO: 7,84 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569363X; 4136929Y  
 PISCINA: 569356X; 4136928Y  
 GARAJE: 569369X; 4136936Y  
 TRASTERO: 569371X; 4136931Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Bárbara Guillian Stanton con NIE: X7403213L, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 648 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina, Garaje y Trastero.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.390,27 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de Parcela 45 del Polígono 1, la Parcela 5 del Polígono 1 y la Parcela 648 del

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

Polígono 1de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=569332.5605 Y=4136920.2383  
 VÉRTICE 2: X=569346.4259 Y=4136925.7864  
 VÉRTICE 3: X=569348.5349 Y=4136925.5421  
 VÉRTICE 4: X=569353.1753 Y=4136930.2933  
 VÉRTICE 5: X=569371.7345 Y=4136937.7586  
 VÉRTICE 6: X=569399.0094 Y=4136951.5181  
 VÉRTICE 7: X=569416.2579 Y=4136931.6339  
 VÉRTICE 8: X=569398.1018 Y=4136916.2411  
 VÉRTICE 9: X=569392.2777 Y=4136909.9252  
 VÉRTICE 10: X=569393.2558 Y=4136908.7035  
 VÉRTICE 11: X=569391.7275 Y=4136906.5045  
 VÉRTICE 12: X=569379.3788 Y=4136897.5254  
 VÉRTICE 13: X=569357.7843 Y=4136897.5933  
 VÉRTICE 14: X=569339.4448 Y=4136911.6423

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Bárbara Guillian Stanton, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.9.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. VIVIENDA: 576.260X; 4.133.783Y. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda),*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	31/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





sita en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora de la Barriada de Almanzora, cuyas UTM son: 576260X,4133783Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.019, el Informe Técnico modificado, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable) sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.260X; 4.133.783Y

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	32/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable), sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 283,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576.257,269X 4.133.795,068Y  
 VÉRTICE 2: 576.247,007X 4.133.785,454Y  
 VÉRTICE 3: 576.260,961X 4.133.770,862Y  
 VÉRTICE 4: 576.271,126X 4.133.780,726Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.10.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. VIVIENDA: 576251X,4133772Y. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda), sita en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora de la Barriada de Almanzora, cuyas UTM son: 576251X,4133772Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	33/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.019, el Informe Técnico modificado, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable) sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.251X; 4.133.772Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable),

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	34/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 279,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576.236,715X 4.133.775,616Y  
VÉRTICE 2: 576.247,007X 4.133.785,454Y  
VÉRTICE 3: 576.250,685X 4.133.760,891Y  
VÉRTICE 4: 576.260,961X 4.133.770,862Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...”

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.11.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. VIVIENDA: 576261X,4133761Y. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda), sita en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora de la Barriada de Almanzora, cuyas UTM son: 576261X,4133761Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	35/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.019, el Informe Técnico modificado, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable) sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.261X; 4.133.761Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable),

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	36/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 279,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576.250,685X 4.133.760,891Y  
VÉRTICE 2: 576.260,961X 4.133.770,862Y  
VÉRTICE 3: 576.263,969X 4.133.746,890Y  
VÉRTICE 4: 576.274,483X 4.133.756,721Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.12.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. VIVIENDA: 576239X,4133764Y. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda), sita en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora de la Barriada de Almanzora, cuyas UTM son: 576239X,4133764Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, N° Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.019, el Informe Técnico

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	37/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



modificado, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable) sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.239X; 4.133.764Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable), sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 269,00 m2, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576.227,915X 4.133.767,314Y  
 VÉRTICE 2: 576.236,715X 4.133.775,616Y  
 VÉRTICE 3: 576.240,473X 4.133.750,982Y  
 VÉRTICE 4: 576.250,685X 4.133.760,891Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.13.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. VIVIENDA: 576252X,4133752Y. DOÑA ANA BELÉN PEDROSA RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación para uso residencial (casa-vivienda), sita en Calle San Francisco y Calle Marqués de Almanzora de la Barriada de Almanzora, cuyas UTM son: 576252X,4133752Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 18-00236MT de fecha 10 de abril de 2.019, el Informe Técnico modificado, de fecha 3 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	39/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 5 y 18 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en La Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable) sin referencia catastral asignada, de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 112,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.252X; 4.133.752Y.

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. Ana Belén Pedrosa Rodríguez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada de Almanzora (Suelo No Urbanizable), sin referencia catastral asignada en el Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupan una parcela de 291,00 m<sup>2</sup>, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	40/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		





VÉRTICE 1: 576.240,473X 4.133.750,982Y  
 VÉRTICE 2: 576.250,685X 4.133.760,891Y  
 VÉRTICE 3: 576.252,208X 4.133.735,815Y  
 VÉRTICE 4: 576.263,969X 4.133.746,890Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Pedrosa Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-**

**4.1.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. PROYECTO PR122.1. COSENTINO S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto PR122.1, “Nueva Entrada a Polígono Industrial. Fase 2 Edificaciones Industriales”, sita en Ctra. A-334, P.K. 59,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566789X,4135770Y, instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.*

*Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2.017, se concedió Licencia de Obras para el Proyecto de referencia.*

*Visto el Certificado Final de Obra firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Carlos Fernández Jiménez, con visado nº Expte: 36956PR62/14173/03 de fecha 7 de junio de 2.019*

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	41/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 8 y 12 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto PR122.1, “Nueva Entrada a Polígono Industrial. Fase 2 Edificaciones Industriales”, sita en Ctra. A-334, P.K. 59,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566789X,4135770Y.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo la mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 4.2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON BRYAN YUNGA TENECELA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA


Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Local Comercial destinado a Peluquería, sito en Calle Juan Carlos I, nº 43, Local 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570245X,4134209Y y Referencia Catastral: 1644211WG7314S, instruido a instancia de Don Bryan Marlon Yunga Tenecela.

Visto el Certificado de Seguridad y Solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/679-2 de fecha 27 de marzo de 2.019.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 17 de julio de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Utilización a Don Bryan Marlon Yunga Tenecela, para Local Comercial destinado a Peluquería, sito en Calle Juan Carlos I, nº 43, Local 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570245X,4134209Y y Referencia Catastral: 1644211WG7314S.

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
Observaciones		Página	42/46	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo Don Bryan Marlon Yunga Tenecela, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Considerando que por Acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, ha sido aprobada la Delegación de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.*

*Asimismo el Pleno de la Corporación Municipal delegó en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las obras de dicho Programa, así como el compromiso de aportación del 8% con destino a financiación de los gastos comunes de gestión y costes no salariales.*

*Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante Acuerdo plenario de fecha (30 de abril de 2014), acordó, la aceptación de la de la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia partícipes en el PFEA, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes y la aprobación del Convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.*

*Visto el Informe del Coordinador Accidental en materia de Seguridad y Salud y el Documento de Gestión Preventiva, presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de julio de 2.019 para la obra “Actuaciones Urbanas en Cantoria 2019” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2.019/2.020.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, PGR Garantía de Rentas:

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	43/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	ACTUACIONES URBANAS EN CANTORIA	1ª

**SEGUNDO.-** Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los gastos comunes de gestión y costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. HERMINIO LUCENA YÁÑEZ con NIF 24.146.230-W, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

**CUARTO.-** Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a D. JUAN DIEGO SEGOVIA URIBE con NIF 75.228.771-A, conforme a la estipulación cuarta, punto octavo del Convenio de Cooperación.

**QUINTO.-** Prestar la aprobación al Documento de Gestión Preventiva de la Obra "Actuaciones Urbanas en Cantoria 2019".

Cantoria, a 18 de julio de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- PLANES PROVINCIALES. OBRA: REPARACIÓN ACCESOS Y ERA EN CORTIJOS ALTOS EN CANTORIA.-**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 21PIM2016-2BI, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2019, denominada "Reparación Accesos y Era en Cortijos Altos en Cantoria", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la obra denominada "Reparación Accesos y Era en Cortijos Altos en Cantoria", núm. 21PIM2016-2BI de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2019. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo Acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al

Código Seguro De Verificación	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
Observaciones		Página	44/46
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		



presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

**TERCERO.-** Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 07 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

**CUARTO.-** Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

**QUINTO.-** En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

## **7º.- AYUDAS SOCIALES.-**

### **7.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301000450.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### ***“PROPUESTA***

*Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña P.R.D., D.N.I. XX.XXX.790-D, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301000450.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*


**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a favor de Doña P.R.D., D.N.I. XX.XXX.790-D, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301000450, aprobando para ello un gasto de 900,00 euros, siendo 306,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 594,00 euros.*

**TERCERO.-** *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 18 de julio de 2.019*  
*LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>			

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Don Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:11:02
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/08/2019 10:10:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mi/fWUC33VxDY7rNlHo7Ag==</a>		

